Libertad y Orden

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
FONDO EJECUCION DE PROYECTOS

FONADE
Proyectos que transforman vidas

Disponibilidad No. FGP 6359

Bogotá D.C., 06 de julio del 2018.

Unidad Ejecutora **216220 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION (DNP) - SISBEN IV**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL CONTROL DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos para la actual vigencia existe saldo de APROPIACION libre de afectación para atender la presente solicitud segun el siguiente detalle.

Codigo Presupuestal	Centro de Costo	Descripcion del Rubro	Tipo	Valor
2-1-7-1-01-08-00-01	041709	Honorarios -Vigencia Actual	Monto	12,916,055.00

TOTAL: **12,916,055.00**

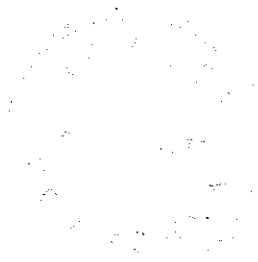
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LLEVAR A CABO EN EL MUNICIPIO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBEN IV, DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA DE APALANCAMIENTO DEFINIDO POR EL DOCUMENTO CONPES 3877 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP.

Se expide a solicitud de ADRIANA DEL PILAR CORREA LARA

Restrepo - Valle

FONADE PRESUPUESTO APROBADO

SANDRA MILENA ZARATE SANCHEZ
RESPONSABLE FONDO EJECUCION DE PROYECTOS



REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE RESTREPO

Nro. : 0000471

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

En Atención a Solicitud del día Viernes 1 de Junio de 2018

Enviada por :ALCALDE MUNICIPAL

Certifico DISPONIBILIDAD por valor de $ 27,071,684.00

(VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML.)

Con Cargo a:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
121516	001	SGP OS Actualizacion del SISBEN	06	0012	27,071,684.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2018

Por concepto de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL PERSONAL OPERATIVO COMO COORDINADOR DE CAMPO, SUPERVISORES, ENCUESTADORES Y ENUMERADORES; COMO TAMBIEN APOYO LOGISTICO Y DE TRANSPORTE PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL SISBEN IV DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE.

P/ 1-03-0

TECNICO

SECRETARIO DE HACIENDA

SINAP - "Sistema de Información para la Administración Públicа"
Copyright © 1999-2018 CIM Ltda.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E - 27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, EL SEÑOR EDILSON NAVIA ORTEGA con C.C. 6.423.321 ha sido elegido ALCALDE por el municipio de RESTREPO, Depto. VALLE DEL CAUCA para el período de 2016 al 2019, por el MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA AICO

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en RESTREPO VALLE DEL CAUCA el 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE RESTREPO

Nro. : 0000470

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

En Atención a Solicitud del día Viernes 1 de Junio de 2018

Enviada por :ALCALDE MUNICIPAL

Certifico DISPONIBILIDAD por valor de $ 30,125,000.00

(TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ML.)

Con Cargo a:

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
121516	001	SGP OS Actualizacion del SISBEN	06	0012	30,125,000.00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2018

Por concepto de ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MOVILES DE CAPTURA DMC PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL SISBEN IV DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE.

P/1 - 05 - 2

TECNICO

SECRETARIO DE HACIENDA

SINAP - "Sistema de Información para la Administración Pública"
Copyright © 1999-2018 CIM Ltda.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

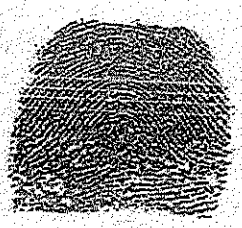
NUMERO 8423321

NAVIA ORTEGA
APELLIDOS

EDILSON
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1969
RESTREPO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

14-DIC-1987 RESTREPO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-3109500-85083162-M-0008423321-20001017 0639100291A 04 090520894

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN

EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, HOY PRIMERO (1) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016) , SIENDO LAS 2.00 P.M HORAS DE LA TARDE , EL DESPACHO NOTARIAL INTEGRADO POR EL NOTARIO **GUILLERMO CAICEDO RIOJA**, LA SECRETARIA **CONSUELO BURITICÁ BURITICÁ** , SE CONSTITUYE EN AUDIENCIA PUBLICA Y PRECEDEN A TRASLADARSE A LA PLATAFORMA DEL PARQUE CALIMA, DEL MUNICIPIO DE RESTREPO PARA DAR POSESIÓN COMO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD, PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE 2019, AL SEÑOR **EDILSON NAVIA ORTEGA** , CARGO PARA EL CUAL FUE ELECTO MEDIANTE VOTACIÓN POPULAR EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2015 , TAL COMO SE EVIDENCIA EN COPIA MECÁNICA DE LA CREDENCIAL , FORMATO E-27, FIRMADA POR LA SEÑORA REGISTRADORA ESPECIAL Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA, CALENDADA EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015. UNA VEZ ENCONTRADOS EN DICHA LOCACIÓN , ANTE MI, **GUILLERMO CAICEDO RIOJA**, NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE RESTREPO VALLE, SE HACE PRESENTE Y DE MANERA PÚBLICA , EL SEÑOR **EDILSON NAVIA ORTEGA** , MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA LOCALIDAD, CIUDADANO EN EJERCICIO, QUIEN PARA EFECTOS LEGALES PERTINENTES ESCRIBE Y SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 6.429.321 EXPEDIDA EN RESTREPO VALLE, LIBRETA MILITAR NÚMERO 6423321 Y ACREDITAD SU NOMBRAMIENTO ALLEGANDO A LA PRESENTE DILIGENCIA, LA CREDENCIAL FORMATO E-27 ANTES ENUNCIADA. PRESENTA ADEMÁS EL POSESIONADO PARA QUE SEA TENIDO COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS, TANTO PROPIOS COMO DE SU CONYUGE, Y SUS HIJOS, DECLARACIÓN DE RENTA (ULTIMO AÑO GRAVABLE – CONTADORA T.P Y CEDULA) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ESPECIAL NÚMERO 77238568, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ORDINARIO NUMERO 77238541, ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES , CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA , CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICO, FIRMADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 POR EL DOCTOR OSCAR GUERRERO MARTÍNEZ, CERTIFICADO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA ESCUELA DE ALTO GOBIERNO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015 , Y FINALMENTE FORMATO HOJA DE VIDA SEGÚN LEY 190 DE 1995 , LEY 489 Y 443 DE 1998, UNA VEZ VERIFICADOS LOS SOPORTES DOCUMENTALES Y CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO NOVENTA Y CUATRO (94) DE LA LEY 134 DE 1994, EL ALCALDE ELECTO PROCEDE A PRESTAR JURAMENTO DE RIGOR: ACTO PARA EL CUAL DE MANERA PUBLICA MANIFESTÓ "JURO ANTE DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN ,LAS LEYES DE COLOMBIA , LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS PROFERIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SIEMPRE EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y DE SU ORDEN JURIDICO ,PREVIA ADVERTENCIA EFECTUADA POR EL NOTARIO PUBLICO REFERENTE A LAS IMPLICACIONES LEGALES DE SU MANIFESTACIÓN

	República de Colombia *Departamento del Valle del Cauca* *Municipio de Restrepo* *Honorable Corporación Administrativa Concejo Municipal* **REMISIÓN N° 009/2017** **(NOVIEMBRE 29 DE 2017)**	CODIGO: VERSIÓN: 01 PAGINA: 1 DE 1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA

REMISIÓN:

A la fecha, estoy remitiendo el Acuerdo N° 009 del 29 de Noviembre del año 2017, **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** Al Doctor Edilson Navia Ortega, Alcalde Municipal, para los efectos de los Artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

Que consta de Veintiséis (26) Originales, Seis (06) Artículos y Veintiséis (26) folios.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Restrepo, Valle del Cauca, El día Veintinueve (29) del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

KELY JHOANA MUÑOZ LUNA.
Secretaria General

Gestión Documental:
Proyectó y Revisó: Paula Andrea zorrilla Gutiérrez – Presidente
Eloboró. Kely Jhoana Muñoz Luna – Secretaria General

	República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Restrepo Honorable Corporación Administrativa Concejo Municipal **CERTIFICACION N° 009/2017** **(Noviembre 29 de 2017)**	CODIGO: 100.005.002 VERSIÓN: 01 PAGINA: 1 DE 1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA:

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo N° 009 del 29 de Noviembre del año 2017 **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** Fue Presentado por el Doctor Edilson Navia Ortega – Alcalde Municipal, el día Primero (01) de Noviembre del año 2017.

Que el día Ocho (08) de Noviembre de 2017, fue nombrado como ponente del Proyecto de Acuerdo Nro. 009-2017, El Honorable Concejal **Oscar Eduardo Bustos Millán.**

Que el Proyecto fue aprobado en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:

Veinticuatro (24) de Noviembre de 2017 (Informe Comisión Tercera (3ra) Permanente de Presupuesto, Hacienda y Crédito Público)

SEGUNDO DEBATE:

Veintinueve (29) de Noviembre de 2017 (Acta N° 089 Sesión Ordinaria)

Para constancia de lo anterior, se firma en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Restrepo, Valle del Cauca, a los Veintinueve Días (29) del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

KELY JHOANA MUÑOZ LUNA.
Secretaria General

Gestión Documental:
Proyectó y Revisó: Paula Andrea zorrilla Gutiérrez – Presidente
Elaboró. Kely Jhoana Muñoz Luna – Secretaria General

ACUERDO MUNICIPAL No. 009 de 2017

POR CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en el Artículo 348 de la Constitución Política, los Artículos 51, 59 y 109 del Decreto 111 de 1996, los Artículos 10 y 20 de la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, y,

CONSIDERANDO

Conforme a lo establecido en el Artículo 313, Numeral 5 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Concejo Municipal, dictar normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del municipio.

Que según lo establecido en el Numeral 10 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, corresponde a los Concejos Municipales, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan de Desarrollo Municipal.

El Presupuesto General de Ingresos y Gastos se constituye en la herramienta administrativa y financiera para el logro de los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo, el cual guarda una relación directa y es la guía de acción del Municipio para el cuatrienio, en este sentido toda la inversión pública Municipal por sus diferentes fuentes se vincula directamente con los ejes estratégicos, sectores, programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo y constituye un esfuerzo por cumplir con el reto del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 "Del Lado de la Gente".

Que el Alcalde Municipal debe adelantar gestiones ante diferentes organismos y entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, y organizaciones privadas en procura de la consecución de recursos y cooperación que redunde en el beneficio del municipio.

Que según lo preceptuado en el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Numeral 3 del Artículo 18 de la Ley 1551de 2012, es competencia del Honorable Concejo Municipal, reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

Que se hace necesario otorgar al ejecutivo municipal facultades, con el fin de adelantar las acciones pertinentes en desarrollo de su gestión y ejecución administrativa durante la vigencia 2018, siguiendo los parámetros determinados por la normativa y de acuerdo a los lineamientos fijados en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 -2019 de Restrepo, Valle del Cauca, "Del Lado de la Gente".

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fíjese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia Fiscal 2018, en el Municipio de Restrepo, Valle del Cauca, por la suma de **CATORCE MIL MILLONES QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($14.506.945.000,40)** Presentado a continuación.

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	*14.506.945.000,00*
INGRESOS CORRIENTES (Tributario + No tributario)	*14.506.945.000,00*
INGRESOS TRIBUTARIOS	*2.699.385.000,00*
IMPUESTOS DIRECTOS	1.327.491.000,00
IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO	**884.497.000,00**
Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	516.522.000,00
Impuesto Predial Unificado Vigencia Anterior	367.975.000,00
SOBRETASAS	**442.994.000,00**
Sobretasa Ambiental Actual (CVC)	170.150.000,00
Sobretasa Ambiental Vigencia Anterior (CVC)	90.937.000,00
Sobretasa Bomberil	181.907.000,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	**1371894000**
INDUSTRIA Y COMERCIO	**306.852.000,00**
Industria y comercio Vigencia Actual	184.504.000,00
Industria y Comercio Vigencia Anterior	122.348.000,00
AVISOS Y TABLEROS	**42.006.000,00**
Avisos y Tableros Vigencia Actual	32.911.000,00
Avisos y Tableros Vigencia Anterior	9.095.000,00
OTROS IMPUESTOS	**1.023.036.000,00**
Espectáculos Públicos Ferias	420.000,00
Sobretasa a la Gasolina	441.420.000,00

Estampilla Pro Cultura	29.954.000,00
Estampilla Pro Adulto Mayor	146.517.000,00
Alumbrado Publico	369.296.000,00
Líneas de Paramento	385.000,00
Licencias de Construcción	24.787.000,00
Adiciones y Reformas	376.000,00
Placas de Nomenclatura	785.000,00
Licencias Urbanísticas	8.596.000,00
Otros Ingresos Tributarios	500.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	***11.807.560.000,00***
TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	**11.807.560.000,00**
TASAS Y DERECHOS	**1.313.000,00**
Tasa por Ocupación de Vías	73.000,00
Uso del Suelo	1.190.000,00
Juegos de Suerte y Azar	50.000,00
MULTAS Y SANCIONES	**151.621.000,00**
Multas y Sanciones	3.269.000,00
Intereses Moratorios Predial	75.461.000,00
Intereses Sobretasa Ambiental CVC	54.221.000,00
Intereses Moratorios Industria y Comercio	9.721.000,00
Intereses Moratorios Avisos y Tableros	2.400.000,00
Multas de transito	6.549.000,00
CONTRIBUCIONES	**10.272.000,00**
Contribución Aporte Estratificación	4.000.000,00
Fondo Cuenta Policia 65%	4.077.000,00
Fondo Cuenta Ejercito 30%	1.882.000,00
Fondo Cuenta SIJIN 5%	313.000,00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	**31.187.000,00**
Plaza de Mercado	30.269.000,00
Plaza de Ferias	918.000,00
RENTAS CONTRACTUALES	**10.587.000,00**
Arrendamientos	2.726.000,00
Alquiler de Maquinaria	7.861.000,00
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**48.199.000,00**
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**48.199.000,00**
Expedición de certificados y paz y salvos	13.370.000,00
Matricula de Industria y Comercio	46.000,00
Facturación de Impuestos Vigencia Actual	11.114.000,00
Facturación de Impuestos Vigencia Anterior	23.669.000,00
TRANSFERENCIAS	***11.554.381.000,00***
TRANSFERENCIAS GOBIERNO	**6.651.040.000,00**
PARA FUNCIONAMIENTO	**841.049.000,00**

Sgp Libre Destinación	817.927.000,00
Vehículos automotores (Nivel Departamental)	23.122.000,00
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	**5.809.991.000,00**
Calidad Educativa	314.211.000,00
Gratuidad en la Educación SSF	303.926.000,00
Alimentación Escolar	55.585.000,00
Régimen Subsidiado	3.334.076.000,00
Agua Potable y Saneamiento Básico	592.218.000,00
Forzosa Inversión Deporte	37.681.000,00
Forzosa Inversión Cultura	28.261.000,00
Forzosa Inversión Libre Inversión	1.013.310.000,00
Salud Publica	130.723.000,00
OTRAS DEL ORDEN NACIONAL	**4.674.409.000,00**
FOSYGA SSF	4.289.131.000,00
Coljuegos Rentas por derecho explotación monopolios	27.326.000,00
Coljuegos SSF rentas por derecho explotación monopolios	357.952.000,00
DEPARTAMENTALES	**228.932.000,00**
Rentas Cedidas SSF	228.932.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase en el Presupuesto de Gastos para la vigencia Fiscal del 2018 en la suma de **CATORCE MIL MILLONES QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($14.506.945.000,40)** Presentado a continuación.

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**$14.506.945.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	**$8.368.487.412,00**
SECCION No. 1 CONCEJO	**166.268.840,00**
SECCION No. 2 PERSONERIA	**116.301.000,00**
SECCION No. 3 ADMINISTRACION CENTRAL	**2.363.917.412,00**
SERVICIOS PERSONALES	**1.198.621.994,00**
GASTOS GENERALES	**272.053.000,00**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**893.242.418,00**
TOTAL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONE	**$6.138.457.588,00**
DEL LADO DE LA VIVIENDA	**51.860.130,00**
NUEVAS VIVIENDAS PARA LA VIDA Y EQUIDAD.	**23.434.730,00**
Construcción de Vivienda Prioritaria para familias en situación de vulnerabilidad (población víctima de conflicto armado, red unidos, población vulnerables de los estratos I-II SISBEN, etc).	5.304.500,00

Construcción de Vivienda en sitio Propio con cajas de compensación en la zona urbana.	1.060.900,00
Gestión para la construcción de vivienda rural de interés social o prioritario en sitio propio con el Ministerio.	2.121.800,00
Apoyo a la terminación de los planes de vivienda existentes.	10.703.930,00
Adquisición de vivienda Nueva o Usada a través de FONVIVIENDA.	4.243.600,00
MEJORAMIENTO DEL HABITAT DIGNO, SALUDABLE Y SOSTENIBLE.	**28.425.400,00**
Mejoramiento y/o Reconstrucción de vivienda con equidad social en la zona Urbana del Municipio.	10.000.000,00
Mejoramiento y/o Reconstrucción de vivienda con equidad social en la zona Rural del Municipio.	10.000.000,00
Creación y Fortalecimiento del Banco de Materiales para el Mejoramiento del Hábitat.	4.181.800,00
Coordinación y promoción al estímulo del ahorro voluntario a través del Fondo Nacional del Ahorro y otras entidades financieras como alternativa para solucionar el problema de vivienda en el Municipio.	212.180,00
Elaboración de Estrategias en la promoción de oferta de vivienda en las áreas de expansión y/o áreas urbanas del Municipio ante las Constructoras nacionales.	1.379.170,00
Subsidio de Arrendamiento y/o aporte Complementario para adquisición de vivienda nueva o usada para familias en situación de alto riesgo y/o en estado de vulnerabilidad.	2.652.250,00
DEL LADO DE LA EDUCACION	**771.020.000,00**
RESTREPO, EDUCADA PARA LA VIDA Y LA SOCIEDAD	**648.863.360,00**
Garantizar el derecho fundamental a la educación inclusiva, propiciando el acceso y la permanencia a la población en edad escolar, desde el grado transición hasta la educación media.	328.573.461,00
Garantizar el derecho fundamental a la educación inclusiva, propiciando el acceso y la permanencia a la población en edad escolar, desde el grado transición hasta la educación media.	16.100.000,00
Gestión para la Construcción, Mejoramiento y/o Ampliación de la Infraestructura en las Instituciones Educativas Oficiales y jardines infantiles del Municipio.	43.544.899,00
Fortalecimiento, articulación y complementación del programa de alimentación escolar con el fin de contribuir a la permanencia escolar.	55.585.000,00
Subsidios de Transporte Escolar para contribuir a la permanencia y acceso a la Educación en la cabecera y zona rural	127.308.000,00
Convenios interadministrativos para el fortalecimiento de la calidad educativa y dinamizar las diferentes expresiones humanas del estudiante.	23.654.000,00
Convenios interadministrativos para el fortalecimiento de la calidad educativa y dinamizar las diferentes expresiones humanas del	54.098.000,00

estudiante.	
EDUCACION CON CALIDAD, EL CAMINO HACIA LA PROSPERIDAD SOCIAL.	**120.034.840,00**
Ajustes, articulación e implementación del Plan Municipal de Educación en armonía con el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2025.	4.774.050,00
Fortalecimiento a la Calidad Educativa	51.665.830,00
Fortalecimiento a la Calidad Educativa	27.100.000,00
Promover y acompañar la creación de la Asociación de Padres y madres de Familia de las Instituciones Educativas Oficiales	1.060.900,00
Gestionar la Implementación en las Instituciones Educativas Oficiales las cátedras de constitución nacional, derechos humanos y derecho internacional humanitario y cultura de paz en la dinámica del Post Conflicto de nuestro País.	1.060.900,00
Dotación a sedes educativas del Municipio de Restrepo Valle del Cauca	16.337.860,00
Apoyar a las Instituciones educativas y poblaciones vulnerables y victimas del conflicto en la entrega de material pedagógico y canasta educativa.	12.730.800,00
Apoyar a las instituciones educativas en la vocación media técnica del Municipio de Restrepo	3.182.700,00
Fomentar el acceso al programa Ondas de Colciencias (Investigación desde la niñez)	2.121.800,00
IMPULSANDO LA EDUCACION SUPERIOR PARA TODOS LOS RESTREPEÑOS	**2.121.800,00**
Subsidios a través de estímulos Estudiantiles para la Educación Técnica, tecnológica y Profesional.	2.121.800,00
DEL LADO DE LA SALUD.	**8.396.622.120,00**
MEJORANDO LA SALUD PUBLICA DE LOS RESTREPEÑOS.	**130.723.000,00**
Fortalecimiento de la Salud Ambiental	5.304.500,00
Fortalecimiento de la vida saludable y condiciones no trasmisibles	0,00
Fortalecimiento Convivencia Social y Salud Mental	19.968.300,00
Fortalecimiento a la Seguridad Alimentaria y Nutricional	4.243.600,00
Fortalecimiento a los planes de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos.	10.609.000,00
Fortalecimiento a planes de vida saludable y enfermedades transmisibles.	8.487.200,00
Fortalecimiento a la Salud Pública en Emergencias y Desastres	1.591.350,00
Fortalecimiento a la Salud y al Ámbito Laboral	3.182.700,00
Apoyo transversal a la población Diferencial y Vulnerable.	8.427.200,00
Fortalecimiento transversal de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud	10.609.000,00
Fortalecimiento a la Participación Social	15.086.380,00
Vigilancia y control en Salud Publica.	43.213.770,00

DEL LADO DE LA PROTECCION SOCIAL.	**8.265.899.120,00**
Mantenimiento de la cobertura en el Régimen Subsidiado de la población y grupos vulnerables.	3.334.076.000,00
Mantenimiento de la cobertura en el Régimen Subsidiado de la población y grupos vulnerables.	228.932.000,00
Mantenimiento de la cobertura en el Régimen Subsidiado de la población y grupos vulnerables.	4.289.131.000,00
Mantenimiento de la cobertura en el Régimen Subsidiado de la población y grupos vulnerables.	357.952.000,00
Promoción y Afiliación al Sistema General de seguridad en salud a la PPNA y poblaciones vulnerables, dando prioridad a los niños, niñas y adolescentes al SGSSS.	1.060.900,00
Promoción y Afiliación al Sistema General de seguridad en salud a la PPNA y poblaciones vulnerables, dando prioridad a los niños, niñas y adolescentes al SGSSS.	50.000,00
Auditoria al régimen subsidiado y bases de datos.	24.256.000,00
Implementación del punto de atención del programa Del lado de la Salud.	3.070.000,00
Implementación del punto de atención del programa Del lado de la Salud.	26.522.500,00
Gestión para el fortalecimiento de la prestación de los servicios en la zona rural en el marco de la Atención primaria en Salud.	848.720,00
DEL LADO DE LA CULTURA	**112.700.790,00**
FOMENTO CULTURAL Y RECORDACIÓN HISTÓRICA.	**112.700.790,00**
Fortalecimiento de la Biblioteca Municipal.	2.121.800,00
Fortalecimiento de la Biblioteca Municipal.	3.332.393,00
Fortalecimiento de la Biblioteca Municipal.	16.088.000,00
Gestión para la construcción, mantenimiento, fortalecimiento, adecuación y dotación de espacios culturales.	16.218.000,00
Promoción de las fiestas tradicionales y eventos culturales del Municipio.	3.713.150,00
Apoyo a las diferentes expresiones artísticas y culturales del Municipio.	17.121.550,00
Apoyo a las diferentes expresiones artísticas y culturales del Municipio.	14.101.589,00
Apoyo a las diferentes expresiones artísticas y culturales del Municipio.	34.699.808,00
Gestión para la remodelación del parque central de la cultura calima	5.304.500,00
DEL LADO DE LA RECREACION Y DEPORTE.	**37.681.000,00**
FOMENTO A LA RECREACIÓN Y DEPORTE.	**37.681.000,00**
Mantenimiento de los escenarios deportivos y recreativos.	2.121.800,00

Promoción de los juegos intercolegiados, vacaciones recreativas y supérate.	3.182.700,00
Apoyo a deportistas en eventos departamentales y nacionales.	10.468.961,00
Formación, masificación y promoción de las diferentes disciplinas deportivas.	18.724.839,00
Apoyo a las poblaciones vulnerables del Municipio en estilos de vida saludables.	3.182.700,00
DEL LADO DE LA INCLUSION SOCIAL.	**316.385.372,00**
PROMOCIÓN SOCIAL	**315.385.372,00**
Protección de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el marco de la política pública adoptada en nuestro municipio	133.895.972,00
Apoyo y fortalecimiento de la Política Pública de Participación de la Mujer y equidad De Género a nivel local.	1.060.900,00
Implementación de Programas de Atención a la Población en condición de Discapacidad.	5.834.950,00
Atención al Adulto mayor en el Municipio de Restrepo.	9.609.000,00
Atención al Adulto mayor en el Municipio de Restrepo.	117.213.600,00
Apoyo a la Política integral víctima del conflicto armado Ley 1448.	15.413.500,00
Asistencia a Grupos étnicos (Resguardos indígenas).	1.060.900,00
Atención a población afro descendiente teniendo en cuenta el enfoque diferencial.	1.060.900,00
Apoyo a los programas de Red unidos y familias en acción.	29.705.200,00
Apoyo y fortalecimiento de la política de juventud en nuestro Municipio (ley 1622 de 2013).	530.450,00
SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA POTABLE	**962.044.450,00**
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA.	**892.218.000,00**
Instalación y conexión de redes de acueducto y alcantarillado en la zona urbana por parte de la Empresa prestadora de los servicios Público de Acueducto y Alcantarillado.	33.267.725,00
Convenio y/o contrato Fondo de solidaridad y distribución de ingresos en los servicios públicos domiciliarios (subsidio a los estratos I , II Y III).	428.872.800,00
Mejoramiento, mantenimiento y construcción de los acueductos veredales.	20.609.000,00
Fortalecimiento de la PTARD, Mantenimiento y mejoramiento.	42.436.000,00
Ejecución del Plan Maestro de Alcantarillado del municipio de Restrepo Valle.	20.530.450,00
Construcción o instalación de sistemas de tratamiento de aguas servidas (Pozo sépticos).	25.304.500,00
Estudio de optimización y Reestructuración de la actual PMIRS , como sitio de aprovechamiento para implementación del PGIRS	3.182.700,00

Actualización e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS.	16.974.400,00
Ajuste al estudio de pre factibilidad de la escombrera Municipal y funcionamiento de la misma.	1.040.425,00
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS CON CALIDAD PARA LOS RESTREPEÑOS Y RESTREPEÑAS.	**369.826.450,00**
Mantenimiento Preventivo, Correctivo y ampliación del Alumbrado Público de la Zona Urbana y Rural.	353.228.000,00
Mantenimiento Preventivo, Correctivo y ampliación del Alumbrado Público de la Zona Urbana y Rural _ELECTRICISTA	16.068.000,00
Supervisión, revisión y/o intervención de la prestación del Servicio de Acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas.	530.450,00
AGROPECUARIO	**112.253.756,00**
DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE.	**112.253.756,00**
Adquisición de vehículo para el fortalecimiento de la asistencia técnica agropecuaria en el municipio.	515.000,00
Implementación de Sistemas agrosilvopastoriles, agroecológicas, forestales, pecuarios cadenas productivas y agricultura familiar.	8.270.000,00
Apoyo a la Integración agropecuaria en eventos locales y regionales.	4.804.500,00
Asesoría en sistemas solidarios de Microcrédito y/o apalancamiento financiero a productores agropecuarios.	2.893.270,00
Fortalecimiento a la Asistencia Técnica Agropecuaria.	17.459.144,00
Fortalecimiento a la Asistencia Técnica Agropecuaria.	65.423.581,00
Apoyo a la seguridad y soberanía alimentaria de la población en condición de pobreza y vulnerabilidad.	5.334.950,00
Recuperación y Reactivación de la Caficultura Restrepeña.	2.060.000,00
Apoyo a los procesos de turismo rural y comunitario	2.300.311,00
Apoyo a las asociaciones existentes y nuevas en el Municipio.	2.163.000,00
Creación y funcionamiento de la Agencia para el Desarrollo económico local ADEL Restrepo	1.030.000,00
DEL LADO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y VIAL	**226.648.700,00**
POR LAS VIAS DEL PROGRESO Y EL BIENESTAR.	**126.628.400,00**
Adquisición de maquinaria para mejoramiento vial.	10.609.000,00
Mantenimiento y/o construcción de Vías Urbanas.	46.522.500,00
Mantenimiento y Rehabilitación de Vías Rurales.	52.522.500,00
Mantenimiento de maquinaria y vehículos de la Administración Municipal.	16.974.400,00
VIAS CON SEGURIDAD	**45.383.950,00**
Señalización y educación para la vida.	5.834.950,00
Señalización y educación para la vida.	33.000.000,00
Señalización y educación para la vida.	6.549.000,00

INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	**54.636.350,00**
Mejoramiento y/o mantenimiento de las edificaciones Municipales.	42.436.000,00
Mejoramiento y/o mantenimiento de la Plaza Simón Bolívar.	3.182.700,00
Mejoramiento y/o mantenimiento de la plaza de ferias y galería.	3.182.700,00
Gestión ampliación y remodelación del palacio Municipal.	530.450,00
Mejoramiento y mantenimiento de las casetas de acción comunal del Municipio.	5.304.500,00
SECTOR MEDIO AMBIENTE	**58.527.790,00**
RESPETO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	**43.781.280,00**
Gestión integral para la protección, conservación y recuperación del recurso hídrico.	30.989.580,00
Gestión integral para la protección, conservación y recuperación del recurso hídrico.	4.304.500,00
Manejo, conservación y recuperación de suelos.	2.121.800,00
Protección y recuperación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos.	2.121.800,00
Diseño e Implementación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM.	2.121.800,00
Formulación e implementación del plan de adaptación al cambio climático.	2.121.800,00
EDUCACION AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES.	**14.746.510,00**
Apoyo e implementación del plan acción del Comité interinstitucional de educación ambiental CIDEA y al plan de educación ambiental.	11.563.810,00
Sensibilización a la comunidad sobre prácticas adecuadas para la protección de recursos naturales.	3.182.700,00
DEL LADO DE LA GESTION DEL RIESGO	**29.827.000,00**
POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	**20.278.900,00**
Implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgo y la Estrategia Municipal de Respuesta a la Emergencia EMRE.	11.730.800,00
Mantenimiento y-o construcción de la infraestructura preventiva (gaviones o muros de contención), en la zona urbana y rural.	1.060.900,00
Mantenimiento de las quebradas de nuestro municipio.	4.804.500,00
Realización de simulacros y capacitación que genere cultura de prevención y alistamiento ante situaciones de riesgo.	2.682.700,00
FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO.	**9.548.100,00**
Apoyo y fortalecimiento de organismos de socorro en el municipio.	4.243.600,00
Apoyo y fortalecimiento al Comité Municipal de Gestión de Riesgo.	5.304.500,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	**210.040.796,00**
DESARROLLO INSTITUCIONAL.	**210.040.796,00**

Estudio de reestructuración administrativa en la Alcaldía municipal.	63.791.700,00
implementación del modelo estándar de control interno MECI	16.530.800,00
Implementación de Gestión documental	424.360,00
formulación, aprobación, seguimiento del plan anticorrupción y atención al ciudadano	1.060.900,00
Fortalecimiento al banco de programas y proyectos y Umata	560.900,00
Fortalecimiento al banco de programas y proyectos y Umata	19.200.000,00
Actualización de SISBEN	69.795.580,00
fortalecimiento de la capacidad administrativa y desarrollo del talento humano	13.667.960,00
recuperación y organización del archivo central e histórico	10.008.596,00
actualización y valorización del inventario de bienes muebles e inmuebles	15.000.000,00
DEL LADO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	**25.038.400,00**
DEL LADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y LA INTEGRACION REGIONAL	**25.038.400,00**
Actualización de la cartografía como instrumento de planificación y definición de límites con los municipios aledaños.	9.300.000,00
formulación, aprobación y/o ajustes al plan de desarrollo municipal	8.856.000,00
Gestión para la Integración Regional.	1.060.900,00
Gestión para la titulación de predios baldíos y ejidos en la áreas sustraídas de la reserva forestal del pacifico.	2.636.800,00
implementación del estatuto del espacio publico	1.060.900,00
solución del conflicto limítrofe con los municipios de Calima Darién, Dagua y La Cumbre	1.060.900,00
ordenamiento productivo y social de la propiedad rural	1.060.900,00
DEL LADO DEL DESARROLLO COMUNITRARIO	**43.730.062,00**
PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA	**43.730.062,00**
fortalecimiento de las juntas de Acción Comunal	4.742.700,00
Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación CTP	1.575.900,00
Fortalecimiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural CMDR	848.720,00
Fortalecimiento al Comité de Estratificación	2.121.800,00
comité de estratificación socioeconómica	4.000.000,00
Rendición de Cuentas y Consejos Comunitarios	27.242.792,00
elección y fortalecimiento a la justicia de paz	1.060.900,00
reactivación y fortalecimiento del comité de servicios públicos	424.360,00
Fortalecimiento a las veedurías ciudadanas	1.076.350,00
Fortalecimiento a niños y niñas concejales por un día	530.450,00
creación y fortalecimiento de comisión de ordenamiento territorial COT	106.090,00
DEL LADO DE LAS FINANZAS	**170.305.047,00**
DESARRALLO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO	**170.305.047,00**
Actualización del Estatuto Tributario Municipal	3.032.800,00

Fortalecimiento, actualización sistematización e implementación del software en los diferentes módulos.	82.753.653,00
Gestión para incrementar los ingresos propios del Municipio.	47.424.294,00
Modernización de la regulación contable pública.	7.426.300,00
Apoyo al mejoramiento de la gestión administrativa	29.668.000,00
DEL LADO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN - TIC	**49.475.100,00**
RESTREPO EN LÍNEA E INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO.	**49.475.100,00**
Implementación de trámites y servicios de la estrategia de gobierno en línea sobre la página web institucional.	5.365.400,00
Adquisición de Hardware y software para la alcaldía Municipal.	4.804.500,00
Mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware de la alcaldía municipal.	19.096.200,00
Mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware de la alcaldía municipal.	10.600.000,00
Conformación de la oficina de las Tics.	3.182.700,00
Restructuración, mantenimiento y monitoreo de la red local y telefónica de los equipos de la Administración Municipal.	6.426.300,00
DEL LADO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	**91.705.625,00**
MUNICIPIO DE PAZ Y DEMOCRACIA DELLADO DE LOS DERECHOS HUMANOS	**85.433.625,00**
apoyo al plan integral de convivencia y seguridad ciudadana (PICSC)	85.433.625,00
apoyo al plan integral de convivencia y seguridad ciudadana (PICSC)	6.272.000,00
DEL LADO DEL EMPLEO RURAL Y URBANO.	**3.591.610,00**
IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO PARA GENERAR EMPLEO EN LA ZONA RURAL Y URBANA	**3.591.610,00**
Apoyo a la promoción y comercialización de productos agropecuarios, microempresariales y de artesanías	515.000,00
Apoyo a la prosperidad de la Mipyme.	1.591.350,00
Apoyo a la bolsa de empleo.	1.485.260,00
DEUDA PUBLICA	**192.000.000,00**
INTERESES	**192.000.000,00**
Interés corriente	192.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2018 se definen de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS:

Funcionamiento: Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

Gastos de Personal: Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos.

Servicios Personales Asociados a la Nómina: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

a. **Sueldo Personal de Nómina:** Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria.

b. **Auxilio de Transporte:** Derecho para aquellos trabajadores particulares y servidores públicos que devenguen mensualmente hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes en los lugares donde se preste el servicio público de transporte.

c. **Indemnización de Vacaciones:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de esta apropiación requiere de resolución motivada por el Alcalde Municipal.

d. **Prima de Servicios:** Equivalente a 15 días de remuneración por cada año de servicios o proporcionalmente al tiempo laborado, su liquidación se efectúa de acuerdo con el Decreto 1045 de 1978.

e. **Prima de Navidad:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) salario o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

f. **Prima de Vacaciones:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales en los términos legales.

g. **Indemnización Carrera Administrativa:** Son aquellas erogaciones que determina la Ley 909 de 2004 para aquellos funcionarios de carrera que por situación de carrera administrativa se les debe reconocer indemnización.

h. **Bonificación de Dirección Alcalde:** Es una bonificación creada por el Gobierno Nacional, equivalente a ocho (8) salarios del Alcalde.

i. **Bonificación de Gestión Territorial:** Será equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica más gastos de representación, señalados para el empleo y pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año.

j. **Servicios Personales Indirectos:** Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Al igual incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos.

k. **Otros Gastos por Servicios Personales:** Son aquellos gastos por servicios personales que no se encuentran dentro de las denominaciones anteriores.

l. **Pensionados y Jubilados:** Son aquellos ex funcionarios que por acto administrativo de carácter Municipal y mediante el cumplimiento de los requisitos de ley se le ha determinado la pensión respectiva.

Contribuciones Inherentes a la Nómina: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Municipio como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas al sector público (SENA, ICBF, ESAP, ITC, fondos administrativos de pensiones o cesantías, EPS, ARL) o privado (Cajas de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, EPS. ARL).

Gastos Generales: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes, servicios e impuestos y multas necesarios para que el Municipio cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos a que son sometidos legalmente.

1. **Adquisición de Bienes:** Corresponde a la compra de bienes muebles e inmuebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del Municipio tales como:

a. **Compra de Equipo:** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

b. **Materiales y Suministros:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no deban inventariar por las diferentes dependencias y que no se sean objeto de devolución.

c. **Dotación de Personal:** Entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1978 de 1989, la entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

d. **Caja Menor:** El dinero de la caja menor debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del presupuesto que tengan el carácter de urgente, imprescindible, necesario e inaplazable.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras

2. **Adquisición de Servicios:** Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas o naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del Municipio y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que esté sujeto el municipio, tales como:

a. **Capacitación:** Actividades realizadas que respondan a las necesidades del municipio, que busca mejorar la actitud, conocimiento, habilidades o conductas de su personal.

b. **Impresos y Publicaciones:** Por esta apropiación se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, libros, trabajos tipográficos, autenticaciones, suscripciones, pago de avisos y videos de televisión.

c. **Seguros de Bienes muebles e inmuebles:** Corresponde al costo de pólizas para amparar bienes, muebles o inmuebles, de propiedad del municipio.

d. **Seguros de Vida para concejales, alcalde y personero:** Corresponde al Seguro de Vida a la a la cual tienen derecho.

e. **Otros Seguros:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar bienes, muebles o inmuebles, de propiedad del municipio, así como los seguros obligatorios SOAT para el parque automotor. Además, incluye las pólizas que amparan riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores del gasto, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

f. **Salud de los concejales:** Corresponde a la Asistencia Médica a la cual tienen derecho los concejales.

g. **Contribuciones, Impuestos, Tasas y Multas:** Comprende los impuestos y los demás tributos, multas y contribuciones a que está sujeto el municipio.

h. **Servicios Públicos:** Erogaciones por concepto del pago por servicios públicos domiciliarios en especial los de energía, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y gas domiciliario.

i. **Servicios de Comunicaciones:** Se cubre por este concepto los gastos tales como: Mensajería, correo, correo electrónico, embalaje, acarreos, telefonía móvil y telefonía fija.

j. **Gastos de transporte y de Viaje:** Por esta apropiación se reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado a los trabajadores oficiales del Municipio, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deba desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

 No se podrán imputar a esta apropiación los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano del municipio, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.

k. **Transporte Rural Concejales:** Reconocimiento de trasporte durante las sesiones plenarias y de comisión, a los concejales que residan en zonas rurales y deban desplazarse desde y hasta la cabecera municipal.

l. **Gastos Electorales:** Corresponde a los gastos de funcionamiento necesarios que requiera la Registraduría para la elección de alcalde y concejales del próximo período.

m. **Mantenimiento y Reparaciones:** Los gastos tendientes a conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles.

n. **Gastos Financieros:** Corresponde a todos los gastos generados por el uso del sistema financiero.

o. **Otras Adquisiciones de Servicio:** Otros servicios que no clasifiquen en las erogaciones anteriores.

Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional: Erogaciones por objeto de atender las necesidades de bienestar social y salud ocupacional que autoricen las normas legales vigentes.

INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, son aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, social y ambiental.

Su fuente principal corresponde al Sistema General de Participaciones y se compone así:

a. **Alimentación Escolar:** El municipio por esta apropiación tiene competencia para adelantar programas de alimentación escolar con el objeto de mejorar la situación alimentaria de los escolares más pobres, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

b. **Educación:** Los recursos de la participación para educación, se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

- Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
- Dotaciones de los establecimientos educativos: mobiliario, textos, bibliotecas, materiales didácticos y audiovisuales.
- Provisión de la canasta educativa.
- Los destinados a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.
- Transporte escolar.
- Fondos educativos.

c. **Salud:** Los recursos del sistema general de participaciones se destinan a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes:

- Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total.
- Financiación de acciones de salud pública definidas como prioritarias por el ministerio de la protección social.

d. **Agua Potable y Saneamiento Básico:** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y el Decreto 849 de 2002, la inversión para agua potable y saneamiento básico deben destinarse específicamente a:

- La financiación de inversiones en infraestructura.
- Cubrir subsidios que otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo a lo establecido en la Ley 142 de 1994.
- Pre inversión en diseños y estudios.
- Diseños e implementación de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- Construcción, ampliación y rehabilitación de sistemas de acueducto y alcantarillado de sistemas de potabilización del agua y tratamiento de aguas residuales, así como soluciones alternas de agua potable y depósito de excretas.
- Saneamiento básico rural.
- Tratamiento y disposición de residuos sólidos.

- Conservación de micro cuencas que abastecen el sistema de acueducto, protección de fuentes y reforestación de dichas cuencas.
- Programas de macro y micro medición.
- Programas de reducción de agua no contabilizada.
- Equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y Saneamiento básico.

e. **Cultura Forzosa Inversión:** Los recursos del sistema general de participaciones destinados a cultura debe destinarse a:

- Fomentar el acceso, innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
- Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
- Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades.
- Proteger el patrimonio cultural en sus distintas manifestaciones.
- Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y de bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas etc.) así como otras iniciativas de organizaciones del sector.
- Formular, orientar y ejecutar los planes, programas y proyectos municipales teniendo como referencia el plan decenal de cultura.

f. **Deporte Forzosa Inversión:** Los recursos del sistema general de participaciones por este concepto serán a todas las actividades, convenios o proyectos que se relacionen con el deporte en general.

g. **Propósito General:** Se pueden aplicar en uno o más sectores definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, de acuerdo con las prioridades definidas en el plan de desarrollo municipal. Para lo cual debe tenerse en cuenta:

- Con los recursos de la participación de propósito general de forzosa inversión no se puede financiar personal administrativo, debido a que estos gastos son de funcionamiento, como lo expresa el parágrafo 4° del artículo 3 de la Ley 617 de2000.

- Los recursos deben ejecutarse conforme a los programas y proyectos viables.

- No se pueden decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas. En todo caso, en desarrollo de una competencia cuando se entreguen subsidios estos deberán asignarse considerando los criterios de focalización hacia la población más pobre.

- Teniendo en cuenta lo anterior, los recursos del 41% de propósito general de forzosa inversión, deben ser destinados a inversión social sin tener en cuenta los porcentajes sectoriales específicos y atendiendo las prioridades del plan de Desarrollo municipal para financiar las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, especialmente en:

-**Servicios públicos:** El municipio puede adelantar directamente a través de terceros en materia de servicios públicos, la construcción, ampliación, rehabilitación de la infraestructura de servicios públicos.

-Vivienda: Promover y apoyar programas y proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, como subsidios para mejoramientos de viviendas a las familias de escasos recurso económicos.

-**Sector agropecuario:** Le corresponde al municipio, promover, participar y/o financiar proyectos y programas de desarrollo del área rural y financiar el pago del personal técnico de la UMATA.

-**Transporte:** En materia de transporte el municipio atenderá el mantenimiento de la red vial municipal.

-**Medio ambiente:** El Municipio puede hacer gastos para ejecutar obras y proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, drenaje de tierras, defensa contra inundaciones y regulación de causes o corrientes de agua.

-**Centros de reclusión:** El municipio en coordinación con el INPEC podrá realizar gastos para el transporte de presos desde el Municipio el sitio de reclusión.

-Prevención y atención de desastres: Se podrán realizar pagos tendientes a prevenir y atender desastres en su jurisdicción, adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentimientos; prestar el servicio público de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas, directamente o por medio del cuerpo de bomberos voluntarios.

-Promoción del desarrollo: El municipio puede invertir para el pago de la promoción de asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo.

-Atención grupos vulnerables: El ente Municipal por esta apropiación podrá invertir en establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como población infantil, desplazados o madres cabeza de hogar, discapacitados, niños en hogares comunitarios entre otros; Programas para la tercera edad que incluyan alimentación.

-Equipamiento municipal: En desarrollo de esta competencia se puede realizar inversión la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura de las dependencias municipales, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal, la plaza de mercado y los demás bienes de uso público que sean de su propiedad.

- **Desarrollo comunitario:** En desarrollo de esta competencia el municipio podrá realizar gastos en promover mecanismo de participación comunitaria, financiar proyectos con el objeto de desarrollar actividades de divulgación, capacitación asesoría y asistencia técnica para consolidar procesos de participación ciudadana mediante el desarrollo de capacidades para la participación de la sociedad civil.

- **Fortalecimiento institucional:** En ejercicio de esta competencia el municipio puede financiar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, adelantar actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales, especialmente: el pago de indemnizaciones de

personal originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero por el tiempo de duración de los mismos, y el servicio del crédito que se contrate con este propósito, siempre y cuando se establezca en los términos de la Ley 617 de 2000.

Asistencia técnica como un programa o proyecto que pretenda mejorar la gestión y adecuar la estructura Administrativa Municipal.

- Justicia: El sector justicia puede financiar proyectos relacionados con las inspecciones de policía de carácter municipal ubicada en la zona rural o urbana, específicamente el pago de salarios y aportes patronales a la seguridad social de los inspectores de policía. Los demás gastos de funcionamiento inherentes a los servicios personales y generales de dichas dependencias, no se podrán financiar con los recursos del sistema general de participaciones.

Al igual, se podrán financiar inversiones tendientes a proyectos y programas para la contratación de servicios especiales de policía.

FONDO LOCAL DE SALUD: Los recursos de este sector podrán invertirse en:

- Los recursos del FOSYGA, aportes del departamento para el régimen subsidiado y aportes del comité de cafeteros para el mismo fin, se invertirán para la continuidad y ampliación de la cobertura del régimen subsidiado.

- Los recursos COLJUEGOS pueden invertirse en régimen subsidiado para la población más pobre del municipio, para ampliar cobertura del régimen subsidiado y acciones de salud.

- Los recursos por rifas se invertirán en proyectos de salud.

- Los recursos de promoción y prevención se invertirán en los proyectos establecidos por la norma legal.

COFINANCIACIÓN, APORTES DEPARTAMENTALES Y APÓRTES NACIONALES:

Estos recursos se invertirán en proyectos que estén definidos en el plan de desarrollo o en los proyectos específicos de acuerdo a los convenios o contratos realizados por la administración con las diferentes entidades.

GASTO PÚBLICO SOCIAL (Ley 617 de 2000): La destinación de los recursos de esta apropiación pueden invertirse en cualquiera de los proyectos establecidos en el plan de Desarrollo Municipal, corresponde a los recursos del sistema general de participaciones de libre destinación y los recursos propios.

a). **Funcionamiento:** Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones establecidas en la constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos.

1. **Gastos de Personal:** Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos.

2. **Gastos Generales:** Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones administrativas asignadas por la Constitución y la Ley y con el pago de impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

3. **Transferencias Corrientes:** Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano no asume directamente la atención de las mismas.

b). **Servicio de La Deuda Pública:**

Los gastos por concepto de la deuda pública tiene por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos, conforme a la Ley.

c). **Inversión:**

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse por su empleo; asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social del Municipio.

El Alcalde Municipal en el Decreto de Liquidación del presupuesto clasificará los ingresos y gastos y definirá éstos últimos.

DEUDA PÚBLICA

Corresponde al pago del capital y de los intereses de mora de las operaciones de crédito, realizadas con las entidades financieras.

ARTICULO CUARTO: DISPOCISIONES VARIAS. Facultase al Alcalde Municipal para:

a. Liquidar el presupuesto antes de las doce de la noche del 31 de diciembre de 2017, con el propósito de realizar las correcciones de leyendas y aclaraciones, al igual que enmendar errores aritméticos y de transcripción. Para tales efectos el Personero Municipal y la Mesa Directiva del Concejo, enviaran al alcalde. un acto administrativo de distribución de las partidas globales asignadas a la Personería y al Concejo respectivamente, las cuales serán incluidas desagregadas en el decreto de liquidación del presupuesto que se expida.

 Los gastos del Concejo y la Personería, se someterán a ajuste, si los ingresos de libre destinación presupuestados, no son suficientes en el transcurso del año para cubrir los gastos corrientes y por tal motivo se altera el cálculo de la Ley 617 de 2000.

b. Incorporar al presupuesto, las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y de conformidad con el Artículo 39 del Decreto 111 de 1996.

c. Suscribir contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades que sean necesarios para la ejecución del presupuesto municipal para la vigencia fiscal 2018, con las instituciones o entidades y por los montos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios, en especial lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

d. Cofinanciar proyectos con las apropiaciones incluidas en el presente acuerdo, mediante la formulación de proyectos que correspondan a los objetos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

e. Contratar con una compañía de seguros legalmente constituida, el seguro de vida, previsto en el Artículo 87 de la Ley 617 de 2000.

f. Liquidar por medio de decreto, el presupuesto, definir y clasificar los ingresos y los gastos, e incorpore las partidas presupuestales en el lugar a que pertenezca de acuerdo a su naturaleza; realice traslados, adiciones, modificaciones o rebajas, en aquellos casos en que no hayan sido ubicados bajo ítems correspondientes.

g. Incorporar las reservas en el presupuesto, mediante acto administrativo, si por cualquier causa ajena al municipio, el contratista no pudo entregar el bien o servicio y se dispone de recursos.

h. Adicionar el presupuesto, cuando el estimativo de las rentas ordinarias o de destinación específica supere el monto inicialmente estimado, igualmente si las rentas son inferiores realizar las rebajas presupuestales necesarias.

i. Realizar las modificaciones presupuestales, cuando la ejecución de los proyectos de inversión así lo requieran para su implementación.

j. Incorporar los Recursos del Balance del año anterior, en el presupuesto actual.

Todos los actos administrativos que expida el ordenador del gasto competente, que afecten el presupuesto respectivo, deberán contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su Registro Presupuestal.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo modifica los valores establecidos en el

Plan de Desarrollo –Plan Plurianual de Inversiones.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y surte efectos fiscales a partir del 1o. de enero de 2018.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Restrepo, Valle del Cauca, el día Veintinueve (29) del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

PAULA ANDREA ZORRILLA GUTIÉRREZ
Presidente Honorable Concejo Municipal

KELY JHOANA MUÑOZ LUNA
Secretaria General

Gestión Documental:
Revisó y Aprobó: Paula Andrea Zorrilla Gutiérrez-Presidente
Elaboró: Kely jhoana muñoz L– Secretaria General

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 111880019

WEB
11:57:01

Bogotá DC, 05 de julio del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDILSON NAVIA ORTEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6423321:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de julio de 2018, a las 11:57:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	6423321
Código de Verificación	6423321180705115750

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:22 horas del 05/07/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **6423321**
Apellidos y Nombres: **NAVIA ORTEGA EDILSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14359829758

(415)7707212489984(8020) 000001435982975 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 1 9 0 2 1 9 1 - 2

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: MUNICIPIO DE RESTREPO

36. Nombre comercial: MUNICIPIO DE RESTREPO

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 1 6 9 Valle del Cauca

40. Ciudad/Municipio: 7 6 Restrepo 6 0 6

41. Dirección principal: CR 11 9 45

42. Correo electrónico: secretariageneral@restrepovalle.gov.

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 2 5 2 1 1 9 8

45. Teléfono 2: 2 5 2 2 7 6 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 8 4 1 2

47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 0 3 1 5

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

7 8 9 1 4

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO []

60. No. de Folios: 4

61. Fecha: 2 0 1 6 0 1 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MURIEL GALVEZ GLORIA BEATRIZ

985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 08-01-2016 09:24:22AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14359829758

(415)7707212489984(8020) 000014359829758

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 1 9 0 2 1 9 1 - 2

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: MUNICIPIO DE RESTREPO

36. Nombre comercial: MUNICIPIO DE RESTREPO

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 1 6 9 Valle del Cauca

40. Ciudad/Municipio: 7 6 Restrepo 6 0 6

41. Dirección principal: CR 11 9 45

42. Correo electrónico: secretariageneral@restrepovalle.gov.

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 2 5 2 1 1 9 8

45. Teléfono 2: 2 5 2 2 7 6 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 8 4 1 2	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 6 0 3 1 5	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	7	8	9	1	4													

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 4

61. Fecha: 2 0 1 6 0 1 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 16 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre: MURIEL GALVEZ GLORIA BEATRIZ

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 08-01-2016 09:24:22AM

DOCUMENTO DIGITALIZADO SIN COSTO

FONADE Proyectos que transforman vidas	SOLICITUD DE VINCULACIÓN	CÓDIGO	FAP801
		VERSIÓN	02
	GESTIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	2014-09-29

Este formato hace parte integral del contrato suscrito con la entidad y debe ser diligenciado de acuerdo con el instructivo.

Fecha de diligenciamiento 2015 | 06 | 17

Tipo de persona Jurídica [x] / Natural []

Tipo de Vinculación Cliente [] / Contratista [] / Otro [] Cuál ?_____

Tipo de solicitud Creación [] / Actualización []

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo de identificación NIT | C.C. | C.E. | PA | T.I. | NUIP | DNI | Otro

Cuál ? _____

Número de identificación 891,902,191 **D.V.** 2

Lugar de expedición **Fecha de expedición** AAAA | MM | DD **Género** Hombre [] / Mujer []

Razón social / Nombres y apellidos completos MUNICIPIO DE RESTREPO **Sigla**

Fecha de constitución / Fecha de nacimiento	Ciudad de constitución / nacimiento	Depto. de constitución / nacimiento	País de constitución / nacimiento
AAAA MM DD		VALLE DEL CAUCA	COLOMBIA

Correo electrónico secretariageneral@restrepovalle.gov.co

Dirección de domicilio principal	Ciudad	Departamento	País
CARRERA 11 No. 9-47	RESTREPO	VALLE	COLOMBIA

Número teléfono fijo	Número teléfono celular	Fax
2521198		2522760

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Si es persona Jurídica diligencie los numerales 2.1 al 2.3 y 2.5, si es persona natural diligencie numeral 2.4 y 2.5

2.1 Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU

Código CIIU 8412 **Descripción de la actividad económica principal** ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA **Número de empleados** 38

2.2 Datos persona jurídica

Tipo de empresa

Pública [x] Privada [] Mixta [] Otra [] _____

Para entidad Pública indicar tipo de Orden

Nacional [] Departamental [] Municipal [X] Distrital []

Tipo de sociedad o asociación

Limitada [] Anónima [] Unipersonal [] Comandita simple [] Comandita por Acciones [] Acciones simplificada [] Consorcio [] Unión Temporal []

Otra [] Cuál ? _____

2.3 Composición accionaria

(Se deben incluir sólo los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente mas del 5% de capital social, aporte o participación). En caso de uniones temporales o consorcios, señale la identificación de los consorciados o partícipes en la unión.

	Numero de identificación	Tipo	Nombres y apellidos completos	% Part.
1				
2				
3				
4				
5				
6				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.4 Datos persona natural

Nivel de estudios: Primaria ☐ Secundaria ☐ Técnico ☐ Ninguno ☐ Tecnológo ☐ Universitario ☐ Postgrado ☐ Otro ☐ Cuál ?_____

Profesión _____

Ocupación / oficio principal: Empleado público ☐ Empleado - socio ☐ Pensionado ☐ Independiente ☐ Empleado privado ☐ Estudiante ☐ Rentista de capital ☐ Otro ☐ Cúal ? _____

Código CIIU ☐ Descripción de la actividad económica principal

Nombre de la empresa donde trabaja	Cargo que ocupa	Dirección de la empresa o negocio

Ciudad	Departamento	País	Teléfono	Fax

2.5 Información complementaria de la persona natural o jurídica con respecto a

¿Es funcionario público? SI ☐ NO ☐ ¿Maneja recursos públicos? SI ☐ NO ☐ ¿Goza de reconocimiento público? SI ☐ NO ☐

3. REPRESENTANTE LEGAL Ó APODERADO

En caso de personas jurídicas serán los datos del representante legal y para personas extranjeras sin sucursal serán los datos del apoderado.

Relación con el titular: Representante legal [X] Apoderado ☐

Tipo de identificación: NIT ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ PA ☐ T.I. ☐ NUIP ☐ DNI ☐ Otro ☐ Cuál? _____

Número de identificación: 6,423,321

Nombres y apellidos completos: EDILSON NAVIA ORTEGA

Fecha de nacimiento	Ciudad de nacimiento	Departamento de nacimiento	País de nacimiento
1958 03 2	RESTREPO	VALLE DEL CAUCA	COLOMBIA

Cargo que ocupa	Correo electrónico
ALCALDE	edilsonnavia@gmail.com

Dirección de domicilio principal	Ciudad	Departamento	País
CARRERA 11 No. 9-47	RESTREPO	VALLE DEL CAUCA	COLOMBIA

Número teléfono fijo	Número teléfono celular	Fax
2521198	3176387199	2522760

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1 Información financiera, cifras expresadas en pesos Con corte a: [illegible]

Ingresos mensuales	$	3,764,385,348	Total activos	$	49,197,665,432.00
Otros ingresos	$	46,358,274	Total pasivos	$	8,310,147,934.00
Egresos mensuales	$	3,796,158,991	Patrimonio (activos - pasivos)	$	40,887,517,498.00
Concepto otros ingresos					

4.2 Actividades en moneda extranjera

Si realiza actividades en moneda extranjera, indique

Tipo de producto: Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Compra de divisas ☐ Venta de divisas ☐ Préstamos ☐ Giros ☐ Pago de servicios ☐ Otro ☐

Cuál? _____

Entidad _____

Moneda _____ Monto promedio mensual de operaciones $ _____ Ciudad _____ Pais _____

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

En relación con el tipo de vinculación, seleccione e ingrese la información tributaria

5.1 Impuesto a la renta

Contribuyente [] NO | Declarante de: Impuesto de Renta [] NO | Ingresos y Patrimonio [] NO | Régimen especial [] SI

Residente en Colombia [] SI | Es Beneficiario de Renta de la Ley 1429 de 2010 [] NO

		Tipo de norma	Número	Fecha
Autorretenedor		R D L		AAAA MM DD
Exento		R D L		AAAA MM DD
No aplica	X	R D L		AAAA MM DD

En caso de seleccionar la opción "No aplica", indique la razón: ENTIDAD TERRITORIAL

5.2 Impuesto al valor agregado -IVA

Servicios prestados y/o bienes suministrados son gravados [] NO | Responsable IVA [] NO | Régimen Común NO | Simplificado NO

Aplicación del impuesto		Tipo de norma	Número	Fecha
Servicios y/o bienes exentos		R D L		AAAA MM DD
Servicios y/o bienes excluidos		R D L		AAAA MM DD
Gran contribuyente		R D L		AAAA MM DD
Agente retención IVA		R D L		AAAA MM DD

5.3 Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros - ICA

¿La actividad (ventas/servicio), está sujeta? SI NO | ¿Es servicio de intermediación en Bogotá? SI NO

¿El servicio es prestado en:? (Indicar el departamento, la ciudad o municipio)

¿El contrato es de compraventa? SI NO | En caso afirmativo, indique: ¿Tiene sede fabril fuera de Bogotá? SI NO

Código CIIU	Tarifa (por mil)

Código CIIU	Tarifa (por mil)

6. INFORMACIÓN PARA DESEMBOLSO

Relacione los datos de la cuenta bancaria de la persona natural o jurídica que se vincula, en la que se realizarán los pagos.

6.1 Para pagos corrientes

Nombre entidad financiera: DAVIVIENDA

Tipo de cuenta bancaria: Ahorros [] | Corriente [X] | Número: 1 1 5 - 1 5 8 3 6

¿Desea recibir mensaje de texto de confirmación de pago? SI NO

Nota: El costo del mensaje de texto es asumido por FONADE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE BIENES Y FONDOS

Obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de bienes y fondos con el propósito dar cumplimiento a lo señalado por la Superintendencia Financiera, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y demás normas legales concordantes para prevención del lavado de activos.

1. Los bienes y recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocios, etc.)

2. Declaro que mis bienes y recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

3. Me comprometo a no realizar directamente, por cuenta o a través de terceros actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que modifique o adicione, ni a efectuar operaciones que faciliten o se destinen a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad, que la información que adjunto es veraz y puede ser verificada por cualquier medio desde ahora y mientras subsita una relación contractual o legal con FONADE.

5. Autorizo a la entidad para tomar las medidas correspondientes, en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive de ello.

6. Me obligo con la entidad a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formulario para lo cual me comprometo a reportar por lo menos una vez al año los cambios que se hayan generado respecto de la información aquí contenida, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto tenga dispuestos la entidad.

8. AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE INFORMACIÓN

Autorizo de manera permanente e irrevocable a FONADE o a quien represente sus derechos para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial a otras entidades, procese, reporte, conserve, consulte, suministre o actualice cualquier información de carácter financiero y comercial desde el momento de la vinculación contractual a las centrales de información o bases de datos debidamente constituidas que estime conveniente, en los términos y durante el tiempo que los sistemas de bases de datos, las normas y las autoridades lo establezcan.

La consecuencia de esta autorización será la inclusión de mis datos en las mencionadas bases de datos y por tanto las entidades del sector financiero o de cualquier otro dato personal o económico que estime pertinente.

9. AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, ubicado en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad de Bogotá, teléfono 5940407, correo electrónico info@fonade.gov.co para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de mi información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, para la vinculación contractual con la entidad.

Entiendo que las políticas para el tratamiento de mi información personal, así como el procedimiento para elevar cualquier solicitud, queja o reclamo, podrán ser consultados en el sitio www.fonade.gov.co.

De manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos personales frente a i) conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) ser informado por FONADE, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, y vi) acceder en forma gratuita a los mismos. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución Nacional, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

10. DECLARACIÓN FATCA

Obligado a Tributar en Estados Unidos | SI | NO | **Número de identificación tributaria Estadounidense "TIN"**

Declaro que:

	SI	NO
1. He permanecido más de 183 días en el último año, o 183 días durante los últimos 3 años, dentro del territorio de los Estados Unidos.		
2. Soy poseedor de la tarjeta de residencia "Green Card"		
3. Recibo cualquier pago de intereses, dividendos, rentas, salarios, honorarios, primas, anualidades, compensaciones, remuneraciones, emolumentos y otras ganancias fijas u ocasionales e ingresos (FDAP*), proviene de fuente de riqueza ubicada en los Estados Unidos.		
4. Recibo cualquier ingreso bruto procedente de la venta u otra disposición de cualquier propiedad que produce intereses o dividendos de fuente de los Estados Unidos.		

* Cualquier ingreso fijo o determinable, anual o periodico

11. FIRMA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el presente documento

Nombre

Número de documento de Identificación

AÑO | MES | DÍA

Fecha de firma

Firma

Huella índice

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANC DE COLOMBIA

12. INFORMACION A SER DILIGENCIADA POR FONADE

	Entidad	Convenio	Contrato	Fecha de suscripción		
Convenio / Contrato						

Información a Confirmar	Resultado	Nombre y firma de quien realiza la verificación	Fecha de Confirmación/Verificación (AAAA/MM/DD)	Observaciones
Información básica de la persona natural o jurídica				
Actividad Económica				
Representante legal o apoderado				
Información Financiera				
Información Tributaria				
Información para desembolso				
Declaración origen y destino de fondos				
Firma				

NOTA: La documentación o información que no pueda ser verificada, sea inconsistente o presenta adulteraciones, será considerada como inusual y debe ser reportada al Oficial de Cumplimiento mediante el procedimiento establecido, por FONADE, para tal fin.

13. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se deberá anexar como mínimo la siguiente documentación, sin perjuicio de la demás solicitada de acuerdo con la modalidad de selección:

1. Cuando se trate de un proceso de contratación, bajo una modalidad de selección diferente a contratación directa se adjuntaran además de los requeridos en las reglas de participación o terminos de referencia, los señalados en los numerales 2, 3, 4, 5, 7, 12. **Nota:** En caso de haber aportado esta documentación para la presentación de la oferta no deberán adjuntarse nuevamente.

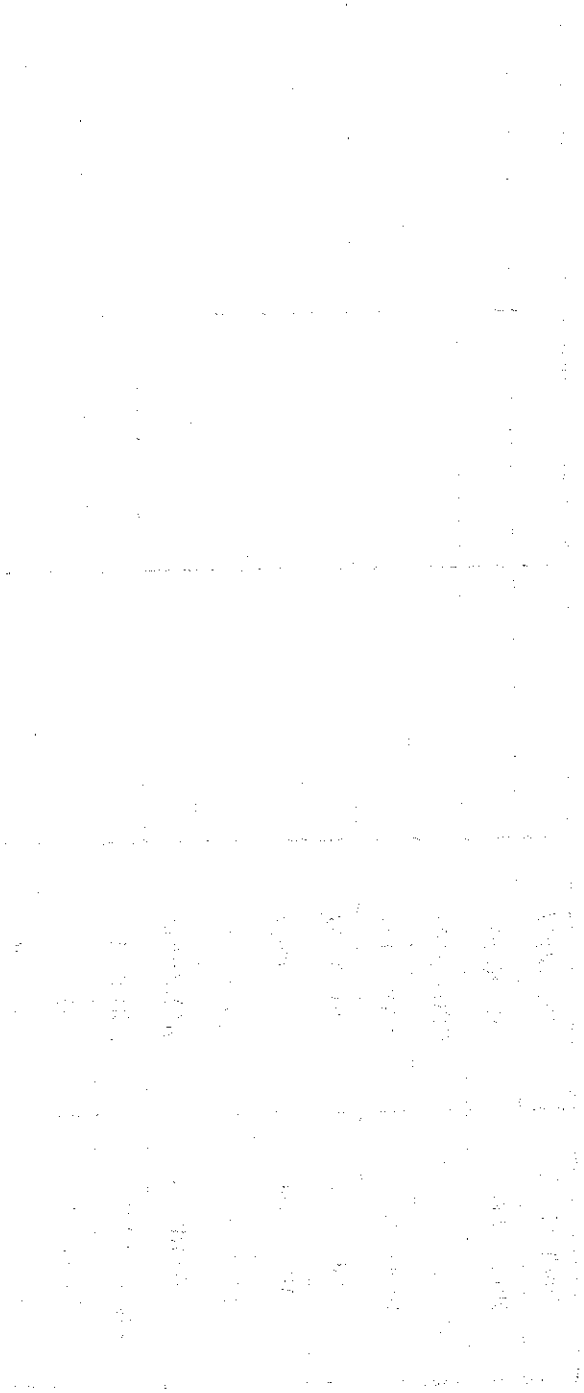
2. Cuando se trate de contratación directa se adjuntaran los señalados en los numerales 1 al 14 según corresponda a persona natural o jurídica.

3. Si usted es potencial cliente de FONADE, deberá adjuntar los señalados en los numerales 2, 3, 4, 5

			PN	PJ
1		Formato de Hoja de Vida (para persona natural será la del SIGEP y para persona jurídica la definida por el Departamento Administrativo de la Función Publica, DAFP)	X	X
2		RUT	X	X
3		Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o entidad competente (No mayor a 30 días)		X
4		Estados Financieros (último corte anual): Balance General y Estado de Resultados, firmados por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según corresponda.		X
5		Fotocopia del documento de identificación (incluir el del representante legal)	X	
6		Fotocopia Libreta militar (Cuando aplica)	X	
7		Certificaciones que demuestren la experiencia	X	X
8		Fotocopia Tarjeta profesional	X	
9		Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión	X	
10		Certificación de estudios (de acuerdo con lo relacionado en la Hoja de Vida)	X	
11		Fotocopia afiliación como cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y/o planillas de pago (para persona jurídica la certificación deberá incluir el pago de parafiscales y deberá estar firmada por el Revisor Fiscal)	X	X
12		Certificación Bancaria (con vigencia no mayor a 30 días), de la cuenta donde FONADE depositará los recursos del pago.	X	X
13		Formato de Declaración de Bienes y Rentas (SIGEP)	X	
14		Certificado médico ocupacional vigente (Para contratos de prestación de servicios)	X	
Documentos aportados por Fonade				
15		Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía (para persona jurídica será el del representante legal)	X	
16		Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría (incluir el del representante legal.	X	X
17		Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría (incluir el del representante legal)	X	X
18		Consulta OFAC - ONU	X	X

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

ZONAS DEL MUNICIPIO					
RESTREPO					
Zona 1		Zona 2		Rural	
Código	Barrios	Código	Centros Poblados	Código	Vereda
76606001001	El alto	76606001	La Independencia	76606001	Agualinda
76606001002	Viento libre	76606002	San Salvador	76606002	Aguamona
76606001003	La trinidad			76606003	Alto del Oso
76606001004	Pueblo Nuevo			76606004	Alto Zabaleta
76606001005	Nuevo horizonte			76606005	Bajo Zabaleta
76606001006	El Centro			76606006	Buen Vivir
76606001007	Los fundadores			76606007	Calimita
76606001008	Maria Inmaculada			76606008	Diamante
76606001009	Puerto tejada			76606009	El Agrado
76606001010	Luis Carlos Galan I			76606010	El Aguacate
76606001011	Luis Carlos Galan II			76606011	El Chontaduro
76606001012	Luis Carlos Galan III			76606012	El Silencio
76606001013	Luis Carlos Galan IV			76606013	La Guaira
76606001014	Los Alpes			76606014	La Italia
76606001015	Portal del Milagroso			76606015	La Palma
				76606016	La Soledad
				76606017	llama
				76606018	Monterredondo
				76606019	Playarica
				76606020	Potrerillo
				76606021	Río Grande



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que el **MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE** con Nit. **891.902.191-2,** para la implementación del SISBEN IV realiza un aporte en Especies (Equipos de cómputo y Recurso humano) por seis meses contados a partir del mes de julio hasta diciembre de 2018, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (10.000.000,00)

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
Oficina	1	3.500.000,00
Papelería	1	2.500.000,00
Equipos de computo	4	4.000.000,00
TOTAL APORTE		**10.000.000,00**

Dado en el municipio de Restrepo Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de junio de 2018.

EDILSON NAVIA ORTEGA
Alcalde
Municipio de Restrepo Valle